



Expediente: **20100751**
Radicado: **RE-04449-2021**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **08/07/2021** Hora: **11:03:41** Folios: **3**



RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN TOTAL DE UNA LICENCIA AMBIENTAL

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y 54 de los Estatutos Corporativos y

CONSIDERANDO

Que dentro del expediente No. 056151004332 reposa la Resolución No. 1687 del 18 de abril de 1996, la cual fue posteriormente modificada mediante la Resolución 112-0324 de febrero 07 de 2003, otorgada a la sociedad MARIA CECILIA PEREZ Y HERMANOS Y CIA, identificada con Nit. No. 890.923.869-3, para el proyecto Cantera Yarumal 1, bajo el registro minero de cantera M38011, ubicada en la vereda Sajonia del municipio de Rionegro.

Que mediante escrito con radicado No. CE-09823 del 16 de junio de 2021, la señora MARTA LUCIA PEREZ ROLDAN, representante legal de la sociedad Maria Cecilia Pérez R y Hermanos & Cia., solicita cesión total de la licencia Ambiental a la señora MARTA LUCIA PEREZ ROLDAN identificada con cedula No. 32.459.305 adjuntando como soportes y anexos:

1. Copia escritura publica No. 15.467 del 17 de diciembre de 2008 (liquidación de la sociedad Maria Cecilia Perez R y Hermanos & Cia.
2. Copia de escritura publica No. 13.735 del 30 de diciembre de 2020 (inventario de liquidación y partición adicional de la sociedad Maria Cecilia Perez R y Hermanos & Cia.
3. Copia de la cedula de ciudadanía de la señora MARTA LUCIA PEREZ ROLDAN
4. Copia del certificado emitido por Camara de comercio de medellin.
5. Copia de la Resolución No. 2021060009201 del 29 de abril de 2021 de la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia (donde se declara como titular del Registro minero de canteras No. M38011 a la señora MARTA LUCIA PEREZ ROLDAN.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar la cesión total de la licencia Ambiental de la sociedad Maria Cecilia Pérez R y Hermanos & Cia identificada con Nit. No. 890.923.869-3, a favor de la señora MARTA LUCIA PEREZ ROLDAN identificada con cedula No. 32.459.305 como titular del Registro minero de canteras No. M38011.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 2.2.2.3.8.4. del Decreto 1076 de 2015 regula la cesión de la siguiente manera: **Cesión total o parcial de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y**



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



obligaciones que de ella se derivan. En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto los documentos que se describen en los literales a, b y c.

Que la Resolución 2021060009201 del 29 de abril de 2021, proferida por por la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, ordeno la inscripción en el sistema integral de gestión minera – SIGM (ANNAMINERIA), la Escritura Pública N° 13.735 del 30 de diciembre de 2020 otorgada en la notaria Quince (15) del Circulo de Medellín, la cual contiene la adjudicación de los derechos derivados del registro minero de canteras con radicado M38011, para la explotación económica de una mina de materiales de construcción (arenas arcillosas, arenas feldespáticas, arenas industriales, arenas y gravas silíceas, gravas, recebo), ubicada en jurisdicción del Municipio de Rionegro, de este departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de noviembre de 1992, de la sociedad MARIA CECILIA PEREZ R y HERMANOS Y CIA S.C.S, con NIT 890.923.869-3, representada legalmente por la señora MARTA LUCIA PEREZ ROLDAN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.459.305, o quien haga sus veces, a favor de la señora MARTA LUCIA PEREZ ROLDAN. Identificada con cedula No. 32.459.305, como persona natural.

Asi mismo, en el articulo segundo resuelve “declarar como titular del registro minero de canteras con radicado M38011, a la señora MARTA LUCIA PEREZ ROLDAN”.

La cesión no sólo implica derechos, sino también obligaciones que se deriven de las actuaciones y actividades previstas en la Resolución No. 1687 del 18 de abril de 1996 y modificada mediante Resolución 112-0324 de febrero 07 de 2003, igualmente debe asumir las obligaciones que han surgido y que surjan en el desarrollo del control y seguimiento a ésta respecto al título minero cedido.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que, se aportaron los documentos legales necesarios, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.8.4. del Decreto 1076 de 2015, y el acto administrativo en donde la autoridad minera declara como titular del REGISTRO MINERO DE CANTERAS con radicado M38011, a la señora MARTA LUCIA PEREZ ROLDAN”, se considera procedente autorizar la cesión total de la licencia ambiental, otorgada a sociedad MARIA CECILIA PEREZ Y HERMANOS Y CIA, identificada con Nit. No. 890.923.869-3, a favor de la señora MARTA LUCIA PEREZ ROLDAN.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la cesión total de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No. 1687 del 18 de abril de 1996, modificada mediante Resolución 112-0324 de febrero 07 de 2003, a la sociedad MARIA CECILIA PEREZ Y HERMANOS Y



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co





CIA, identificada con Nit. No. 890.923.869-3, a favor de la señora MARTA LUCIA PEREZ ROLDAN, por las razones expuestas en el presente Acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, tener como beneficiaria total de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No. 1687 del 18 de abril de 1996 y modificada mediante Resolución 112-0324 de febrero 07 de 2003, a la señora MARTA LUCÍA PÉREZ ROLDAN, Identificada con cedula No. 32.459.305.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la cesionaria MARTA LUCÍA PÉREZ ROLDAN que, a partir de la ejecutoria de la Resolución, asumirá derechos y obligaciones que se deriven de las actuaciones y actividades previstas en las Resoluciones No. 1687 del 18 de abril de 1996 y modificada mediante Resolución 112-0324 de febrero 07 de 2003 y las que surjan en el desarrollo del control y seguimiento esta.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente actuación administrativa a la Unidad Financiera de Cornare, para que todas las facturas y soportes contables se expidan a nombre de MARTA LUCÍA PÉREZ ROLDAN, Identificada con cedula No. 32.459.305.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente providencia a:

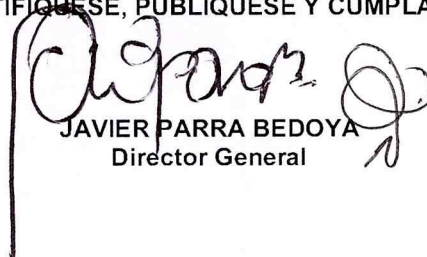
- La sociedad MARIA CECILIA PEREZ Y HERMANOS Y CIA, identificada con Nit. No. 890.923.869-3
- MARTA LUCÍA PÉREZ ROLDAN, Identificada con cedula No. 32.459.305, como persona natural.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la PUBLICACIÓN del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare y/o en su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Director General

Expediente: 20100751
Con copia: 056151004332
Asunto: Cesión licencia Ambiental
Proyectó: Sandra Peña H/ Abogada
Fecha: 6 de julio de 2021
Vb. José Fernando Marín Ceballos/ Jefe Oficina Jurídica
Vb. Oladier Ramírez Gómez/Secretario General



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

